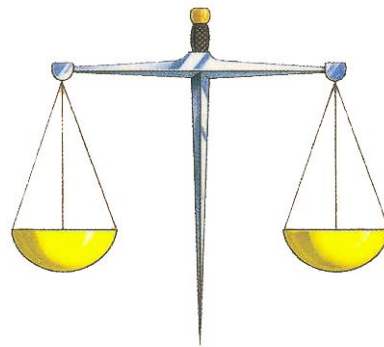




MEMORIA CORTE DE ARBITRAJE



AÑO 2016



El Colegio de Abogados de Bizkaia, a través de su Corte de Arbitraje, facilita la rápida resolución de controversias mediante la sumisión de las partes litigantes a su Reglamento, bien por cláusula arbitral, bien por acuerdo consensuado, y siempre al amparo de la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre sobre Arbitraje y Ley 11/2011 de 20 de mayo de reforma de la ley 60/2003 de 23 de Diciembre de Arbitraje.

La Corte de Arbitraje se encarga de la gestión y administración de los procedimientos arbitrales, con lo que se consigue que se aceleren y faciliten los trámites y se garantice una mayor pureza del procedimiento, prueba de ello es que rara vez se recurre un Laudo administrado por esta Corte Arbitral ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

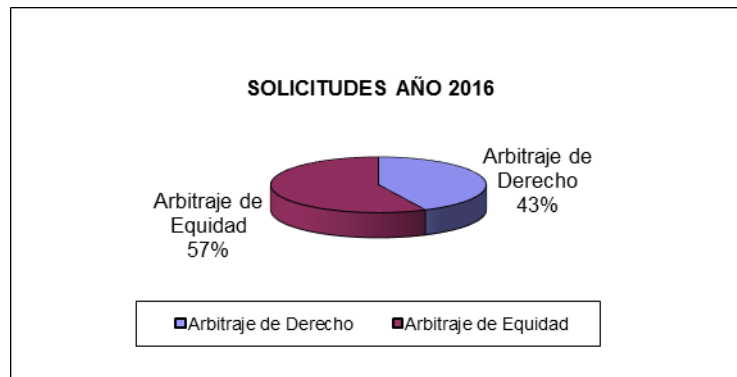
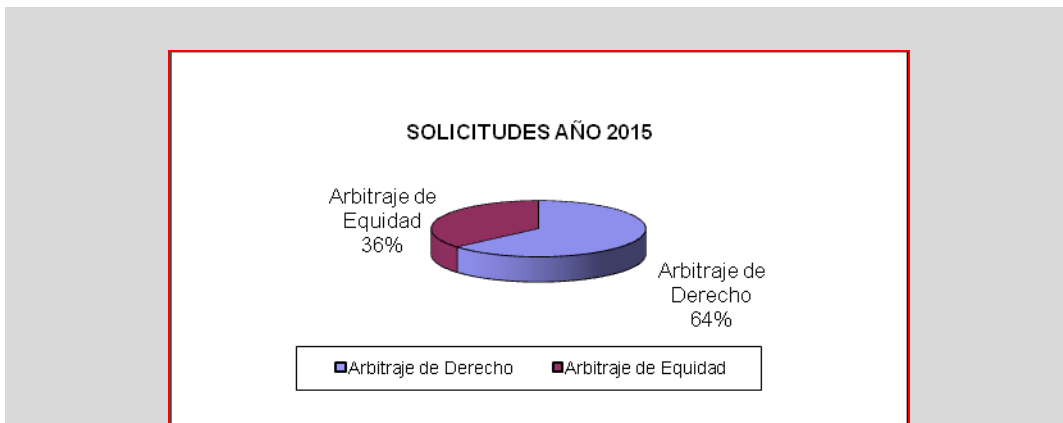
La labor de gestión y administración de procedimientos ha supuesto durante todo el ejercicio 2016 la administración de **18 procedimientos**, si bien no todos ellos han sido iniciados en ese año, lo que supone un ligero descenso con respecto al ejercicio anterior en el que se tramitaron 26 procedimientos.

A diferencia de ejercicios anteriores, se ha solicitado en **3** ocasiones a la Corte arbitral la designación de árbitro/a para la elaboración de **Dictámenes vinculantes**. Dictámenes que se han realizado por árbitros/as designados por el Comité permanente y dos de ellos han sido tramitados en el plazo máximo de un mes, lo que ha ocasionado gran satisfacción a las partes solicitantes.



Como consecuencia de la creación del procedimiento simplificado de Arbitraje de Honorarios, por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 9 de Noviembre de 2016, han entrado **3 solicitudes de arbitraje de honorarios**. Si bien, han sido archivadas por carecer de clausula arbitral y los letrados requeridos no haber mostrado su conformidad al arbitraje.

Respecto al tipo de arbitraje solicitado, cabe destacar que con respecto al ejercicio anterior, en el que hubo un ligero aumento de arbitrajes en Derecho con respecto a los de Equidad, en este ejercicio ha sido al revés, incrementándose las solicitudes de arbitraje de equidad con respecto a los de derecho.





2.- DESIGNACIONES DE ÁRBITRO/A

Respecto a las designaciones de Árbitro/a efectuadas en este ejercicio, han disminuido considerablemente las realizadas por mutuo acuerdo de las partes con respecto al ejercicio anterior. Lo que supone que en el 90% de los casos el árbitro venía designado en la cláusula arbitral o las partes solicitaban la designación imparcial del comité permanente de la Corte de Arbitraje.

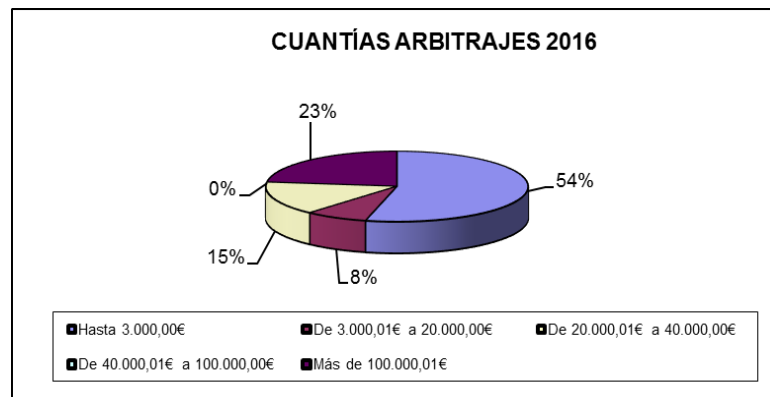
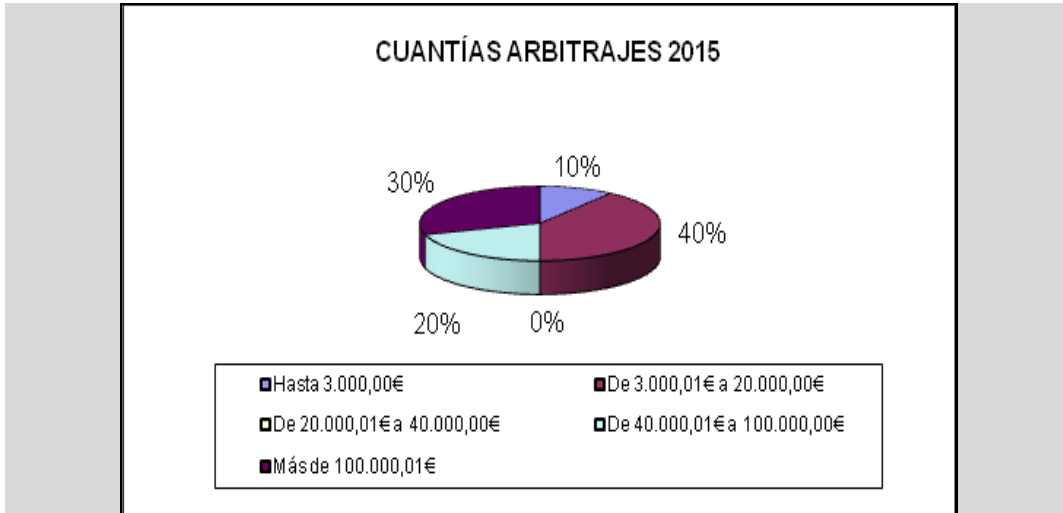
En este apartado, es necesario hacer mención que todos los árbitros/as designados proceden de la lista de Árbitros/as de ésta Corte de Arbitraje. En este sentido, recordar que la elaboración de dicha lista se ha efectuado teniendo en cuenta la formación y experiencia de los Árbitros/as y su especialización y calidad técnica en la materia objeto del arbitraje.

Actualmente, contamos con un total de 116 colegiados/as inscritos en la lista de Árbitros/as.

3.- MATERIAS SOMETIDAS A ARBITRAJE Y CUANTÍAS ARBITRAJES

Como ya viene siendo habitual, la contratación mercantil en toda su diversidad es, en la mayoría de los casos, el origen de las controversias sometidas a la administración de esta Corte.

Respecto a la cuantía de los procedimientos sometidos a arbitraje, se puede observar la amplitud de los asuntos sometidos a arbitraje ya que en este ejercicio se ha podido observar un ligero aumento de los arbitrajes de cuantía inferior a 3.000€ seguidos de cerca por los de cuantía superior a 100.000€.



4.- CONCLUSIÓN DE LOS ARBITRAJES

En este ejercicio, los/as Árbitros/as han emitido un total de 14 Laudos de los 18 arbitrajes que han estado en trámite durante todo el ejercicio 2016, concluyendo así los diversos procedimientos iniciados en su momento por las partes.



5.- COMITÉ PERMANENTE

Según se prevé en los Estatutos de la Corte de Arbitraje del ICASV, el Comité Permanente se ha reunido en 22 ocasiones, con la finalidad de admitir a trámite, si así procediera, nuevas demandas de arbitraje, aprobar Laudos y resolver las diferentes cuestiones que se pudieran plantear en cuanto a la tramitación de los arbitrajes en curso.

Igualmente el Comité Permanente, además de desarrollar las funciones propias para la gestión y administración de los arbitrajes, ha realizado funciones de asesoramiento a la Junta de Gobierno para la adopción de las actividades y actuaciones que supongan una mejora en el funcionamiento de la Corte, así como la búsqueda de nuevas iniciativas que permitan desarrollar el arbitraje entre los colegiados y a nivel institucional.

6.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Se ha continuado con la estrecha colaboración de los Colegios de Abogados de Barcelona, Madrid, Málaga, Valencia y Bizkaia, en desarrollo del Convenio suscrito para el fomento y desarrollo del Arbitraje. Fruto de ello, ha sido el intercambio de experiencias dentro de cada Corte de Arbitraje, así como la realización de actividades conjuntas:

.- 04/11/2016.- **VIII Congreso de Instituciones Arbitrales** en Bilbao.

.- Cursos:

El 20 de Noviembre de 2016, finalizó el **VI Curso de Arbitraje online**, organizado por los Colegios de Abogados de Barcelona, Madrid, Málaga, Valencia y Bizkaia,



- **BOLETÍN ICASV Feb.2016** _____

Publicación artículo en la Revista del Colegio “**CLAUSULAS ARBITRALES PATOLÓGICAS: IDENTIFICACIÓN Y MECANISMOS DE DEFENSA**” – Cristina Górgolas, Abogada y Secretaria de la Corte de Arbitraje del ICASV.

- **LISTA ÁRBITROS ICASV** _____

.- 9 Nuevas incorporaciones en 2016.

- **OTROS** _____
 - El **9 de noviembre de 2016**, la Junta de Gobierno acordó la creación de un procedimiento simplificado de *Arbitraje de Honorarios* en el seno de la Corte de Arbitraje del Colegio y, en consecuencia, acordó la modificación del Reglamento de la Corte de Arbitraje y de los derechos correspondientes a la Corte y a los/as árbitros/as de conformidad con los anexos a dicho Reglamento.